

Sistema de Evaluación Permanente de Conductores.



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

El Sistema de Evaluación Permanente de Conductores (SEPC), que entrará en vigencia el 1 de enero de 2009, consiste en la asignación de un puntaje a cada conductor y el descuento de puntos en función de las infracciones cometidas.



Se le otorgarán veinte (20) puntos a cada conductor. Cada descuento parcial de puntos queda sin efecto a los dos (2) años de efectuado, siempre que el conductor, durante ese lapso, no haya alcanzado los cero (0) puntos.

Cuando se alcancen los cero (0) puntos, el castigo será la inhabilitación para conducir durante un lapso que podrá extenderse desde los sesenta (60) días hasta los cinco (5) años.

CANTIDAD DE PUNTOS QUE SE DESCUENTAN EN FUNCIÓN DE LAS INFRACCIONES

2 (dos) puntos

- Circular sin el cinturón de seguridad.
- No acatar indicaciones de la autoridad.
- Circular sin el casco protector (motos).

4 (cuatro) puntos

- Circular con licencia vencida.
- No cumplir las condiciones de la licencia (uso de anteojos o lentes de contacto).
- Conducir con licencia de categoría distinta a la correspondiente.
- Conducir con menores en el asiento delantero.
- Conducir con menores sin el dispositivo de retención infantil correspondiente.
- Girar en lugar prohibido (hacia una transversal en forma no reglamentaria o giro en U en una misma arteria).
- Circular marcha atrás en forma indebida.
- Obstrucción de vía.
- No ceder el paso a bomberos, ambulancias, policía de servicios públicos o de urgencia.
- No dar prioridad de paso a los peatones.

5 (cinco) puntos

- Circular con cualquier elemento que permita evadir los controles de tránsito y/o velocidad.
- Conducir utilizando celular, mp3 o auriculares.
- Circular en sentido contrario.
- No respetar la prioridad de paso de una bocacalle y/o un indicador de "PARE".
- Interrumpir el paso de filas escolares.
- Circular por calles a más de 10 km y hasta 20 km de la velocidad permitida y, en avenidas, a más de 20 km y hasta 40 km en exceso de la velocidad permitida.
- Cruzar barreras férreas bajas (contravención).
- Violación de luz roja identificada (contravención).

10 (diez) puntos

- Negativa al control de alcoholemia, estupefacientes u otras sustancias.
- Circular por calles a más de 20 km de la velocidad permitida y en avenidas a más de 40 km en exceso de la velocidad permitida.
- Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes.
- No cumplir las obligaciones legales a

cargo, en caso de participar en un accidente de tránsito.

20 (veinte) puntos

- Participar, disputar u organizar competencias de velocidad o destreza en la vía pública (picadas).

Los conductores podrán recuperar parcialmente 4 (cuatro) puntos realizando un curso especializado en educación vial, con temas de derechos humanos y socorrimo.

EN CASO DE LLEGAR A "CERO PUNTOS"

- A Por primera vez**
Se lo inhabilitará por 60 (sesenta) días, o podrá optar por realizar un curso de educación vial.
- B Por segunda vez**
Se lo inhabilitará por 180 (ciento ochenta) días, y deberá realizar el curso de educación vial.
- C Por tercera vez**
Se lo inhabilitará por 2 (dos) años, y además deberá realizar el curso de educación vial.
- D Por cuarta vez y sucesivas**
oportunidades se lo inhabilitará por 5 (cinco) años, y además deberá realizar el curso de educación vial.



En cualquier CGPC

- Baja de Automotores.
- Alta por cambio de radicación.
- Alta por moto 0 Km.
- Modificación de datos del titular.
- Modificación de datos del vehículo.
- Baja por robo o hurto.
- Baja por desguace.
- Rebaja por instalación de GNC.
- Constancia de pago.
- Certificado de inexistencia de deuda tributaria de patentes para sucesiones.
- Justificación de pagos efectuados por Planes de Facilidades.
- Justificación de pagos de patentes por Débito Automático.
- Condonación de deuda.
- Transferencia de titularidad.
- Repatentamiento de moto.

En www.rentasgcba.gov.ar

- Consulta de saldos.
- Emisión de boletas actualizadas.
- Adhesión planes de facilidad hasta \$6000.
- Consulta de baja.

A un click

Nueva web de Rentas.
Muchos más trámites.
Nada de espera.

Controles de alcoholemia.

Manejar es una responsabilidad.

Procedimiento del control

- 1 Se detiene un vehículo y se corrobora la documentación del mismo y de su conductor.
- 2 Realización del test.
- 3 Si el resultado es positivo, se imprimen 2 comprobantes del test que tienen valor de prueba judicial. El conductor no podrá seguir manejando.

Se remitirá el vehículo donde la autoridad policial disponga y el conductor se retirará por sus medios, siempre y cuando no implique riesgo para sí o para terceros. Caso contrario, se lo trasladará al centro de salud más cercano.
- 4

Si conducís bajo los efectos del alcohol, podés ser sancionado con doscientos (\$ 200) a dos mil (\$ 2.000) pesos de multa o con uno (1) a diez (10) días de arresto. Ley N° 1472 Código Contravencional.

Equivalencia entre bebidas

El límite de alcohol permitido es de **0.5 gramos por litro de sangre**. Los valores corresponden a una persona de 70 kg.



Los efectos dependen de:

- La cantidad que se toma.
 - La concentración alcohólica.
 - El ritmo de la ingestión (rápido o progresivo).
- El efecto es mayor en ayunas y menor junto con la comida.

Influencia del alcohol

- Alcanza su pico una hora después de la última copa.
- El grado de alcoholemia desciende **0,2 g por hora**.

